

INFORME EJECUTIVO SESIÓN 338 ORDINARIA DEL DIRECTORIO NACIONAL

En Santiago, a sábado 27 de junio de 2009, en la Saló n de Sesiones de la Sede Institucional, ubicada en Av. Bustamante N° 86, siendo las 8.35 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Directorio Nacional de Bomberos de Chile N° 338, con la asistencia de los siguientes miembros del Directorio.

Presidió

Presidente Nacional, Sr. Miguel Reyes Núñez

Miembros del Directorio Nacional asistentes

Sr. Raúl Morales Matus
Sr. Fernando Jara del Solar
Sr. Claudio Miranda Douglas
Sr. José Echiburú Núñez
Sr. José Matute Mora

Directores Nacionales:

Región de Arica y Parinacota Sr. Antonio Melús Robles
Región de Tarapacá Sr. Marcelo Zúñiga Schampke
Región de Antofagasta Sr. Abel Rojas Aguirre
Región de Atacama Sr. Carlos Olivares Alvarez
Región de Coquimbo Sr. Alejandro Navarro
Región Metropolitana Sr. Milton Rozas Sarfaty
Región del Libertador Bernardo O'Higgins Sr. Renán Carrasco González
Región del Maule Sr. Manuel Muñoz Bastías
Región del Biobío Sr. Rafael Contreras Moreno
Región de la Araucanía Sr. Juan Carlos Pantoja Saldías
Región de los Ríos Sr. Carlos Guarda Zaffaroni
Región de Los Lagos Sr. Víctor Neira Ojeda
Región de Magallanes y Antártica Sr. Erick Oyarzo Márquez

Excusas:

Sr. Benito Hernando Sánchez, Director Nacional de Aysén, motivos laborales.

Funcionarios asistentes:

Sr. Carlos Cruz Ramírez, Jefe del Departamento de Finanzas
Sr. Fernando Recio Palma, Asesor Jurídico
Sr. Carlos Fabián Bustamante, Contralor
Sr. Fernando Guardiola Velarde Asistente

Lugar

Saló n de Sesiones Sede Institucional

El Directorio tomó los siguientes acuerdos:

1. Cuenta de gestión del Presidente Nacional

Escuchada la cuenta del Presidente Nacional relativo a la gestión del período comprendido entre el 21 de marzo 2009, que corresponde al Directorio anterior y hasta el 26 de junio 2009, esta es aprobada por unanimidad.

2. Solicitud de incorporación a la Junta Nacional por parte del nuevo CB de Río Hurtado.

Con el Mérito de la solicitud **para afiliarse a la Junta Nacional y al Consejo Regional de Coquimbo** formulada por el Cuerpo de Bomberos de Río Hurtado, ubicado en Ila comuna del mismo nombre, Región de Coquimbo, a la que se adjunta copia del Decreto del Ministerio de Justicia, que aprobó sus estatutos y concedió personalidad jurídica, copia de la publicación en el Diario Oficial, copia del RUT y lo dispuesto en el artículo 5^a del estatuto de esta Junta Nacional, se acuerda **Aprobar por la unanimidad del Directorio su incorporación en los términos solicitados.**

3. Vigencia del Registro de Proveedores

Atendido que la vigencia de la inscripción en el Registro de Proveedores contemplada en el Manual de Procedimientos tenía una duración de un año, conforme a lo expresado en los artículos 41^o y 42^o del citado cuerpo normativo, artículos que posteriormente se derogaron y considerando que actualmente la vigencia de tal inscripción tendría un carácter indefinido, y considerando que es necesario que haya un período de vigencia temporal de la inscripción para permitir la actualización oportuna de los documentos acompañados a la solicitud de inscripción, se solicita reponer los artículos 41 y 42 con la salvedad de que se aumente el período de vigencia de inscripción en el Registro de Proveedores desde uno a dos años, evitando así hacer incurrir a los proveedores en una permanente carga administrativa, habida consideración especialmente a que los proveedores habituales en el rubro de material menor que se presentan a las licitaciones fluctúan entre los 8 y 10, todos conocidos y con quienes se ha contratado en diversas oportunidades.

ACUERDO: Se acuerda aprobar incorporar los artículos 41^o y 42^o al Manual de Procedimientos para la asignación y adquisición de material bomberil, cuyo texto es del tenor siguiente:

"Artículo 41^o Certificado de Inscripción. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos emitirá un certificado físico o electrónico que acredite la calidad de contratista o proveedor registrado, el que tendrá una duración de dos años, contado desde la fecha de su emisión."

"Artículo 42^o Renovación de Inscripción. El interesado podrá renovar la vigencia de su inscripción debiendo acompañar para ello, dentro del plazo de 30 días anteriores al término de la vigencia del certificado, junto con su solicitud, todos los antecedentes, certificados y documentos que hubieren perdido vigencia o que fuere necesario actualizar."

4. Próximas licitaciones de material mayor en dos procesos

En consideración a la propuesta de que en el futuro próximo el proceso de licitación de material mayor contemple junto a la de carros bomba multipropósito ya definidos, otros tipos de vehículos de emergencia, una para vehículos de rescate pesados y portaescalas, otra para vehículos aéreos y la otra para carros aljibes, procesos en que pueden haber dos ganadores por especialidad, con lo cual pueden ser hasta 6 u 8 proveedores a quienes se adjudiquen los respectivos contratos de suministro de material mayor, se acuerda llamar a licitación en el mes de julio, debiendo recibirse las propuestas en septiembre y adjudicar en el Directorio de diciembre. Se deja constancia de que los proveedores deben postular por paquetes en cada caso, no pudiendo postular con un solo tipo de carro

5. Medalla de reconocimiento a Ex Directores Nacionales que se hayan destacado

Presentada la propuesta del Secretario Nacional, señor José Echiburú, de otorgar un reconocimiento a los Ex Directores que se detalla en la nómina que se incluye, se acuerda

otorgársela en el próximo Directorio de septiembre a los siguientes ex Directores Nacionales, para lo cual se les extenderá la correspondiente invitación.

6. Adquisición de uniformes de trabajo liviano con un grado de protección.

Atendido a que en el Directorio de Calama de 2 de junio de 2007, se tomó el acuerdo trascendental de adquirir por parte en la Junta Nacional, en adelante solamente uniformes normados para proteger la integridad de los voluntarios, y dado a que a algunos CB les complica el valor y mantención de ellos, y que se hace necesario dar la posibilidad de que la Junta les pueda ofrecer una alternativa de menor valor también subvencionada, pero que tenga un probado grado de protección analizada la experiencia del Proyecto FNDR de la Región de Los Ríos, se acuerda iniciar los procesos para adquirir Cotonas de Trabajo de Cuero u otro material equivalente

7. Sobre proyectos regionales y rebaja presupuestaria de la Ley de Presupuesto, según decreto 450 de Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1º La decisión de la Subsecretaría de Desarrollo Regional en orden a no proveer los recursos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el financiamiento de proyectos aprobados y en proceso de aprobación por los Gobiernos Regionales, y que están destinados a la adquisición de nuevas piezas de material mayor para diferentes Cuerpos de Bomberos de nuestro país, para permitir el reemplazo de vehículos que mayoritariamente han superado los 25 años de servicio.

2º Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 450 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de abril de 2009, que modifica el presupuesto vigente destinado al sector público para el año 2009, y que disminuye el aporte a Bomberos en el ítem "Ayudas Extraordinarias, reparaciones y mantenciones de Cuerpos de Bomberos" en la cantidad de \$ 231.462.000. lo que afecta gravemente el servicio.

SE ACUERDA:

1º Ratificar las acciones ejecutadas por la mesa ejecutiva destinadas a revertir lo resuelto por la autoridad.

2º Autorizar a la mesa ejecutiva para la adopción de las medidas que se estimen pertinentes para representar a las autoridades de Gobierno la situación antes descritas. De ser necesario, llevar adelante acciones de relevancia pública para alertar a la ciudadanía sobre las consecuencias que para el trabajo bomberil y seguridad de la población traen aparejadas, tanto la rebaja presupuestaria como la no entrega de los recursos para financiar la renovación del material mayor dispuestas por la autoridad pública.